



DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019/MDLM

La Molina, 09 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 025-2019-MDLM-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N°141-2019-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 1382-2019-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la modificación del Cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, para el período 2019 – 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, con de fecha 03 de diciembre del 2003, se emitió la Ordenanza N° 072 - Ordenanza que norma el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, teniendo como finalidad la precitada Ordenanza normar procedimientos mediante los cuales las organizaciones de la sociedad civil, a través de los delegados acreditados legalmente, eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDLM, de fecha 28 de junio del 2019, publicado el 03 de julio de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", el cual en su artículo primero se convoca a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, de acuerdo al Cronograma que como Anexo forma parte del precitado Decreto; asimismo, dicho cronograma tiene como inicio el 08 de julio del 2019 y como término el 15 de agosto del 2019;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-MDLM-GPV, de fecha 02 de agosto de 2019, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal su propuesta de modificación del Cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, para el período 2019 – 2021, sustentando de que es pertinente modificar el cronograma electoral aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDLM, respecto a la publicación de los resultados de sufragio, la impugnación del resultado del sufragio, la respuesta a dicha impugnación y la publicación de resultados, generándose la modificación del ítem 9, y la inclusión de los ítems 10 y 11; asimismo, para fines pertinentes adjunta la propuesta de Decreto de Alcaldía, esto con la finalidad de garantizar el proceso y resolver las eventuales impugnaciones que puedan ocurrir en el transcurso de la votación;

Que, mediante el Memorando N° 1374-2019-MDLM-GM, de fecha 05 de agosto de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la modificación del Cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, para el período 2019 – 2021;

Que, mediante el Informe N° 141-2019-MDLM-GAJ, de fecha 08 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo que es de la opinión de:

- Que, es viable legalmente la modificación del Cronograma del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDLM, propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal, en el marco de lo dispuesto en los artículos 14°, 25° y 28° de la Ordenanza N° 072, en relación a la publicación de los resultados de sufragio, la presentación de la impugnación y respuesta de la misma.

Que, la modificatoria del cronograma electoral del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, debe realizarse mediante la emisión de un Decreto de Alcaldía según lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con los artículo 39° y 42° de la precitada Ley, el mismo que debe publicarse en el diario Oficial "EL Peruano" de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 44° de la Ley N° 27972 en su texto modificado por la Ley N° 30773.

Recomienda que, se derive los actuados a Secretaría General, para que gestione ante el Alcalde la emisión del Decreto de Alcaldía, ello para los fines consiguientes;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019/MDLM

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDLM, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 3 de julio del 2019, se convoca a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, y como Anexo el Cronograma;

Que, en el artículo 14° de la Ordenanza N° 072, modificado por la Ordenanza N° 251, se señala que, es responsabilidad del Alcalde convocar a la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante Decreto de Alcaldía, precisando el cronograma, lugar, fecha y la hora de la realización de las elecciones a convocarse, y en concordancia con los artículos 25° y 28° de la precitada Ordenanza, se establece el procedimiento de escrutinio, resultados y difusión respecto al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, motivo por el cual se incorpora al proceso electoral, la publicación de los resultados del sufragio y la presentación de las impugnaciones así como las respuestas de la misma; y considerando que, los Decretos de Alcaldía de acuerdo al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, regulan procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, consecuentemente con lo expresado en la Ordenanza precitada, es viable la modificación del cronograma electoral aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDLM, en relación a la publicación de los resultados de sufragio, la impugnación y respuesta del resultado del sufragio, quedando consignado el nuevo cronograma de proceso de elección de acuerdo al planteamiento formulado por la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde tiene como función dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a la Ley y Ordenanza, consecuentemente es procedente legalmente la modificación del Cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, mediante Decreto de Alcaldía, asimismo el precitado Decreto debe de publicarse en el diario Oficial “El Peruano”;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo del Decreto de Alcaldía N° 004-2019/MDLM - Cronograma del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de La Molina, para el período 2019 – 2021, conforme al Anexo adjunto que forma parte del presente Decreto.

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019/MDLM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo en el Diario Oficial “ El Peruano” y, a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación del presente Decreto y su Anexo en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto, y su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad de La Molina

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2019/MDLM

CRONOGRAMA

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

ITEM	PROCESO ELECCIONARIO	FECHA
1	CONVOCATORÍA	8 al 12 de julio 2019
2	INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ACREDITANDO A SUS DELEGADOS ELECTORES	15 al 19 de julio 2019
3	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	Hasta el 25 de julio de 2019
4	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y CANDIDATOS AL CCLD (*)	26 al 31 de julio 2019
5	PRESENTACIÓN DE TACHAS CONTRA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CANDIDATOS	01 al 05 de agosto 2019
6	RESOLUCIÓN DE TACHAS EN INSTANCIA ÚNICA	06 al 12 de agosto 2019
7	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL DEFINITIVO, LISTA DE CANDIDATOS Y ASIGNACIÓN DEL NÚMERO	13 al 14 de agosto 2019
8	ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCLD En el local Municipal de 10:00 am a 1:00 pm Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urb. Las Lagunas de La Molina	15 de agosto 2019
9	PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUFRAGIO	15 de agosto 2019 02:00 p.m.
10	IMPUGNACIONES (Presentación y Respuesta)	15 de agosto 2019 De 02:00 a 04:00 p.m.
11	PROCLAMACIÓN, ENTREGA DE CREDENCIALES Y JURAMENTACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCLD (artículo 27° de la Ordenanza N° 072)	15 de agosto 2019 05:00 p.m.

(*) La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 072

